

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico S/N

N1-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local LCCC-GDL-015-2025 respecto a la "PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO "

III- Licitación Pública Local LCCC-GDL-015-2025 respecto a la "PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA",

IV. Se tuvo la participación en este caso, De la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-015-2025 respecto al el FALLO de la Licitación Pública Local LCCC-GDL-015-2025 respecto a la "PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL C5 Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", en lo que corresponde a este proceso licitatorio, se tuvo la apertura de propuestas asistiendo 2 dos participantes, el primero de ellos HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. y el segundo REPORT NOW TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., de las evaluaciones que se tuvieron se propone adjudicar el contrato a la empresa HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. para las PARTIDA 1 y 2, por un monto de \$31,244,826.80 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTÓ CU RENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 80/100 M.N.) con e 1, pue to al Valor Agregado incluido

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó , las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: respecto a el FALLO de la Licitación Pública Local LCCC-GDL-015-2025 respecto a la "PÓLIZA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS BIENES DEL CS Y SERVICIO DE MONITOREO PARA LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA", de las evaluaciones es que se propone adjudicar el contrato a la empresa HEMAC TELEINFORMATICA S.A. DE C.V. para las PARTIDAS 1 y 2, por un monto de \$31,244,826.80 (TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 80/100 M.N.) con e 1, pue to al Valor Agregado incluido

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 de Abril de 2025.

N2-ELIMINADO 8

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico. S/N

N3-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-014-2025 respecto a "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA MUSEOS Y VIDEO MAPPING

III. Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-014-2025 respecto a "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA MUSEOS Y VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN",

IV. En este proceso licitatorio se notifica que participaron GENERAL DE SEGUROS, S.A. y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., y lo que se propuso fue adjudicar la partida 1 uno a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. por un monto \$1,048,439.83 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, y la partida 2 dos a GENERAL DE SEGUROS, S.A. por un monto \$179,892.72 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó , las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO. En la Licitación Pública Nacional LCCC-GDL-014-2025 respecto a "PÓLIZAS DE SEGUROS PARA MUSEOS Y VIDEO MAPPING PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", en lo que respecta a este proceso licitatorio que participaron GENERAL DE SEGUROS, S.A. y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V., lo que se propuso y aprobó de forma unánime, es adjudicar la partida 1 uno a GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V. por un monto \$1,048,439.83 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado, y la partida 2 dos a GENERAL DE SEGUROS, S.A. por un monto \$179,892.72 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 de Abril de 2025.

N4-ELIMINADO 8

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico. S/N

N5-ELIMINADO 8

II. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-008-2025. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES "

III. LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC-GDL-008-2025. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES".

IV. Licitación Pública Local LCCC-GDL-008-2025 respecto al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES", en este proceso licitatorio tuvimos la participación de 7 siete proveedores que se presentaron para hacer su propuesta: INFRAESTRUCTURA RHINO 77, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SOLURG, S. DE R.L. DE C.V. además MEXPORT UNLIMITED, S.A. DE C.V., MAS ASEO S.A. DE C.V., EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V., TRINGULUM S.A. DE C.V., GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. y GRUPO JASCOSE S.A. DE C.V., en lo que respecta a este proceso lo que se propuso fue adjudicar la PARTIDA 1, al proveedor TRINGULUM, S.A. DE C.V., por un monto total de \$10,175,002.87 (Diez millones ciento setenta y cinco mil dos pesos 87/100 M.N.) IVA incluido, la PARTIDA 2, al proveedor INFRAESTRUCTURA RHINO 77, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SOLURG, S. DE R.L. DE C.V., por un total de \$19,748,600.38 (Diecinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos 38/100 M.N.) también con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la PARTIDA 3, al proveedor MÁS ASEO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$15,298,275.11 (Quince millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 11/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y la PARTIDA 4, al proveedor GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un total de \$19,582,863.87 (Diecinueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta licitación

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó , las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes. en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: En lo que respecta a este proceso lo que se propone es adjudicar la PARTIDA 1, al proveedor TRINGULUM, S.A. DE C.V., por un monto total de \$10,175,002.87 (Diez millones ciento setenta y cinco mil dos pesos 87/100 M.N.) IVA incluido, la PARTIDA 2, al proveedor INFRAESTRUCTURA RHINO 77, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCTORA SOLURG, S. DE R.L. DE C.V., por un total de \$19,748,600.38 (Diecinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos pesos 38/100 M.N.) también con el Impuesto al Valor Agregado incluido, la PARTIDA 3, al proveedor MÁS ASEO, S.A. DE C.V., por un monto total de \$15,298,275.11 (Quince millones doscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 11/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y la PARTIDA 4, al proveedor GUADIANA VILLASEÑOR Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un total de \$19,582,863.87 (Diecinueve millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos 87/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 Abril de 2025.

N6-ELIMINADO 8

008

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N7-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local LCCC-GDL-009-2025 respecto a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS",

III. Licitación Pública Local LCCC-GDL-009-2025 respecto a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS",

IV. En este proceso licitatorio participaron dos empresas: Considerandose una Licitación Pública Local, LCCC-GDL-009-2025 respecto a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ASFÁLTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS", En el acto de fallo se informó, a los miembros del comité que en atención precisamente a las peticiones que se han hecho, en esta ocasión el comité se acompaña del área requirente, para que en caso de que tuvieran alguna duda, del fallo que se propuso, se apruebe. La decisión del comité fue el adjudicar el contrato abierto a la empresa: ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, por un monto máximo de \$25,368,745.36 (Veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 36/100 m.n.) y un monto mínimo con el impuesto al valor agregado incluido de \$10,147,915.06 (diez millones ciento cuarenta y siete mil, novecientos quince pesos 06/100m.n.) el primer proveedor representa el 60% sesenta por ciento de las partidas, en el entendido de que se manejó un proceso en el que se adjudicó a 2 dos proveedores, mediante la modalidad de abastecimiento simultáneo, la segunda fuente de abasto sería particularmente ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, por un monto máximo de \$17,454,045.56 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), y un monto mínimo de \$6,981,904.52 (Seis millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 71/100 M.N.), ambos montos con impuesto al Valor Agregado Incluido y estos montos representan el 40% cuarenta por ciento del monto total de la contratación como segunda fuente de abasto,

V.No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta: Licitación Pública Local LCCC-GDL-009-2025

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó , las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO, que tuvo el siguiente curso de aprobación. En el acto de fallo se informó, a los miembros del comité que en atención precisamente a las peticiones que se han hecho, en esta ocasión el comité se acompaña del área requirente, para que en caso de que tuvieran alguna duda, el fallo que se propuso, se apruebe. fue el adjudicar el contrato abierto a la empresa ASFALTOS GUA ALAJARA S.A.P.I. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, por un monto máximo de \$25,368,745.36 (Veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos 36/100 m.n.) y un monto mínimo con el impuesto al valor agregado incluido de \$ 10,147,915.06 (diez millones ciento cuarenta y siete mil, novecientos quince pesos 06/100m.n.) el primer proveedor representa el 60% sesenta por ciento de las partidas, en el entendido de que se manejó un proceso en el que se adjudicó a 2 dos proveedores, mediante la modalidad de abastecimiento simultánea, la segunda fuente de abasto sería particularmente ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2 y 3, por un monto máximo de \$17,454,045.56 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos 56/100 M.N.), y un monto mínimo de \$6,981,904.52 (Seis millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y seis pesos 71/100 M.N.), ambos montos con impuesto al Valor Agregado Incluido y estos montos representan el 40% cuarenta por ciento del monto total de la contratación como segunda fuente de abasto,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 Abril de 2025.

N8-ELIMINADO 8

I.

Ing. Luis Rubén Camberos Othón

Testigo Social Honorífico S/N

N9-ELIMINADO 8

II. Licitación Pública Local LCCC-GDL-012-2025 respecto al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO".

III. Licitación Pública Local LCCC-GDL-012-2025 respecto al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE ARBOLADO, PARA LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES".

IV. En este proceso licitatorio se notifica que participaron: tres proveedores COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V., EC ZONA VERDE, S.A. DE C.V. y LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ, del resultado de los dictámenes técnico, legal, administrativo y económico es que se propone adjudicar los renglones 1 uno, 2 dos, 3 tres y 4 cuatro de la partida única al proveedor LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ por un monto mínimo de \$8,227,960.59 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.) y un monto máximo \$20,571,804.36 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 36/100 M.N.) ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, siendo este proveedor el que se considerará como la primera fuente de abasto por el 67% sesenta y siete por ciento de las cantidades ofertadas, la que sería la segunda fuente : Del abasto con un 33% treinta y tres por ciento según la propuesta que deriva de las evaluaciones y los dictámenes, es particularmente COSMOBILIA S.A.P.I. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V. por un monto mínimo de \$4,060,153.80 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo \$10,142,039.01 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) todos los montos previamente mencionados con Impuestos Incluidos,

V. No se observaron, ni se reportaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo de esta; Licitación Pública Local LCCC-GDL-012-2025

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara aprobó, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes en las diferentes etapas siguientes, según se aprobó en la sesión de bases y para la Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas así como en la ETAPA DE FALLO: del resultado de los dictámenes técnico, legal, administrativo y económico es que se propuso adjudicar los renglones 1 uno, 2 dos, 3 tres y 4 cuatro de la partida única al proveedor LUIS GERARDO RUIZ DOMÍNGUEZ por un monto mínimo de \$8,227,960.59 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.) y un monto máximo \$20,571,804.36 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 36/100 M.N.) ambos montos con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, siendo este proveedor el que se considerará como la primera fuente de abasto por el 67% sesenta y siete por ciento de las cantidades ofertadas, la que sería la segunda fuente : Abasto con un 33% treinta y tres por ciento según la propuesta que deriva de las ev Página 3 de 15 cios y los 28 DE MARZO DE 2025 dictámenes, es particularmente COSMOBILIA S.A.P.1. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS INSIGNIA S.A. DE C.V. por un monto mínimo de \$4,060,153.80 (CUATRO MILLONES SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo \$10,142,039.01 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) todos los montos previamente dichos con Impuestos Incluidos,

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de propuestas y Fallo, se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 Abril de 2025.

N10-ELIMINADO 8

012

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."